



Resolución de la Dirección General de Estrategias de Movilidad de otorgamiento provisional de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 (prorrogados para 2025).

La disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025), regula el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, estableciéndose en 51.054.740 euros el crédito destinado a tal fin.

El citado importe aparece consignado en la Sección 17 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio 2025, Servicio 41, “Dirección General de Estrategias de Movilidad”, Programa 441M, “Subvenciones y apoyo al transporte terrestre”, Concepto 464.

En el apartado Siete de la mencionada disposición adicional se enumera la información que debían suministrar las corporaciones locales para ser beneficiarias de estas subvenciones, que comprende los datos y documentos del ejercicio a subvencionar —ejercicio 2024 para la distribución de subvenciones con cargo al ejercicio 2025— relacionados con el tráfico, los parámetros medioambientales y la gestión económica y financiera del servicio público de transporte colectivo urbano interior del municipio. A este efecto, la Dirección General de Estrategias de Movilidad notificó a los potenciales Ayuntamientos interesados y publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la *Resolución de 25 de mayo de 2025 de la Dirección General de Estrategias de Movilidad por la que se establece la forma de presentación de la información requerida en el apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025), en relación con la convocatoria de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo urbano*. La información debía presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio del año 2025, según lo establecido en el citado apartado Siete, mediante el Portal de Tramitación de Ayudas y Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (TAYS).

Se han recibido 100 solicitudes dentro del plazo establecido. Analizadas todas ellas, completadas con la documentación aportada, en su caso, como consecuencia de los oportunos requerimientos de subsanación o aclaratorios, todas ellas han resultado conformes con lo establecido en la normativa reguladora, con la excepción de 7 solicitudes que se relacionan en el Anejo 2.

Las variables utilizadas para el reparto del crédito son las especificadas en el apartado Tres de la citada disposición adicional octogésima cuarta: la longitud de la red municipal en trayecto de ida expresada en kilómetros, la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada por la razón del número de habitantes y dividido por 50.000, los criterios medioambientales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Medidas Urgentes para la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia, y el déficit medio por título de transporte emitido. A cada una de las tres primeras de estas variables se le asigna un 5% del crédito, y el 85% restante se reparte en función del déficit medio por billete emitido, con arreglo al procedimiento fijado en el punto b) epígrafe D. del apartado Tres de la mencionada disposición adicional. El déficit medio global por título de transporte ha sido de 0,90 euros.





El órgano instructor de este procedimiento es la Dirección General de Estrategias de Movilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 o) del *Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible*. Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogadas para 2025), y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley General Presupuestaria, el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, esta Dirección General RESUELVE:

Primero.

Otorgar provisionalmente a los solicitantes que se relacionan en el Anejo 1 las cuantías que se detallan en el mismo como subvención al servicio de transporte colectivo urbano.

Segundo.

Conforme a lo establecido en el párrafo final de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, no reconocer el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público colectivo de viajeros, y en consecuencia desestimar, las solicitudes que se relacionan en el Anejo 2, detallándose los motivos de incumplimiento.

Tercero.

Conforme al acuerdo de 13 de octubre de 2025, de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo urbano., y de acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, para presentar alegaciones a través del Portal de Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://subvenciones.mitma.gob.es/>). Una vez examinadas se formulará la propuesta de Resolución definitiva.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Lucía Martínez Riveiro





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 29/10/2025 03:52 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (3 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM028BD59420ACCE7CB7F8C84. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Anejo 1

Relación provisional de beneficiarios de las subvenciones al transporte colectivo urbano, reguladas en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025)

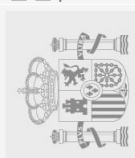




SUBVENCIONES AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO prestado en 2023
Presupuestos Generales del Estado 2023 (prorrogados para 2025).

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/25/00005	Torrelavega	11.080,07 €	2.351,77 €	19.345,86 €	39.980,01 €	72.757,71 €
DGEMEL/25/00006	Lleida	13.850,08 €	22.241,47 €	21.273,82 €	378.105,02 €	435.470,39 €
DGEMEL/25/00007	Línea de la Concepción, La	5.633,27 €	1.790,92 €	14.650,83 €	30.445,67 €	52.520,69 €
DGEMEL/25/00008	Miranda de Ebro	5.332,18 €	1.387,87 €	33.124,00 €	23.593,71 €	63.437,76 €
DGEMEL/25/00009	Tarragona	31.622,09 €	35.869,60 €	33.657,73 €	609.783,12 €	710.932,54 €
DGEMEL/25/00010	Sant Cugat del Vallès	26.418,11 €	3.742,54 €	24.571,55 €	63.623,13 €	118.355,33 €
DGEMEL/25/00011	Talavera de la Reina	14.141,46 €	4.315,41 €	41.784,49 €	73.361,95 €	133.603,31 €
DGEMEL/25/00012	Reus	32.090,23 €	10.211,72 €	27.076,66 €	173.599,30 €	242.977,91 €
DGEMEL/25/00013	Ejido, El	26.330,69 €	1.328,96 €	26.714,66 €	22.592,29 €	76.966,60 €
DGEMEL/25/00014	Sevilla	70.532,46 €	264.367,18 €	41.813,24 €	4.494.242,11 €	4.870.954,99 €
DGEMEL/25/00015	Palma	106.841,82 €	183.995,13 €	35.253,19 €	3.127.917,17 €	3.454.007,31 €
DGEMEL/25/00017	Huesca	1.808,47 €	689,13 €	14.676,50 €	11.715,20 €	28.889,30 €
DGEMEL/25/00019	Castro-Urdiales	19.891,28 €	2.231,00 €	29.624,57 €	37.926,92 €	89.673,77 €
DGEMEL/25/00020	Lugo	39.547,52 €	6.761,51 €	23.238,56 €	114.945,74 €	184.493,33 €
DGEMEL/25/00021	Gijón	46.872,72 €	67.869,98 €	40.018,26 €	1.153.789,74 €	1.308.550,70 €
DGEMEL/25/00022	Ciudad Real	12.092,11 €	6.645,34 €	35.449,45 €	112.970,81 €	167.157,71 €
DGEMEL/25/00023	Algeciras	12.793,36 €	4.748,41 €	20.148,30 €	80.722,93 €	118.413,00 €
DGEMEL/25/00024	Cádiz	10.481,77 €	38.077,97 €	22.900,56 €	647.325,47 €	718.785,77 €
DGEMEL/25/00025	Málaga	99.650,66 €	154.199,46 €	38.057,92 €	2.621.390,75 €	2.913.298,79 €
DGEMEL/25/00026	Ávila	18.648,08 €	6.319,09 €	28.021,51 €	107.424,56 €	160.413,24 €
DGEMEL/25/00027	León	19.279,39 €	13.914,92 €	20.592,80 €	236.553,57 €	290.340,68 €
DGEMEL/25/00028	Vélez-Málaga	18.853,98 €	2.602,17 €	22.473,67 €	44.236,91 €	88.166,73 €
DGEMEL/25/00029	Mieres	21.115,06 €	2.051,44 €	20.005,76 €	34.874,47 €	78.046,73 €
DGEMEL/25/00030	Lorca	14.928,17 €	2.683,09 €	45.424,02 €	45.612,54 €	108.647,82 €
DGEMEL/25/00031	Rota	8.449,91 €	922,19 €	26.711,17 €	15.677,19 €	51.760,46 €
DGEMEL/25/00032	Estepona	4.858,21 €	143,93 €	40.463,01 €	2.446,88 €	47.912,03 €
DGEMEL/25/00033	Oviedo	43.473,33 €	45.242,97 €	40.298,23 €	769.130,53 €	898.145,06 €
DGEMEL/25/00035	Mataró	8.325,59 €	21.040,29 €	24.720,31 €	357.684,95 €	411.771,14 €
DGEMEL/25/00036	Toledo	60.340,12 €	21.956,37 €	48.930,06 €	373.258,24 €	504.484,79 €
DGEMEL/25/00037	Cartagena	36.490,01 €	21.489,98 €	33.609,00 €	365.329,66 €	456.918,65 €
DGEMEL/25/00038	Almería	29.844,69 €	30.790,19 €	29.059,39 €	523.433,30 €	613.127,57 €
DGEMEL/25/00039	Córdoba	50.128,36 €	67.225,25 €	33.052,73 €	1.142.829,17 €	1.293.235,51 €
DGEMEL/25/00041	Ponferrada	30.206,00 €	4.253,88 €	18.490,66 €	72.315,88 €	125.266,42 €
DGEMEL/25/00042	Santander	50.505,21 €	63.577,07 €	35.699,85 €	1.080.810,23 €	1.230.592,36 €
DGEMEL/25/00043	Logroño	21.548,24 €	33.183,26 €	25.301,68 €	564.115,36 €	644.148,54 €

FIRMA
FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 29/10/2025 03:52 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (4 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM028BD59420ACCE7CB7F8C84. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMADO

FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 29/10/2025 03:52 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (5 de 8) - Código Seguro de Verificación: MF0M028BD59420ACCE7CB7F8C84. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/25/00044	Guadalajara	24.770,86 €	12.832,88 €	34.867,94 €	218.158,93 €	290.630,61 €
DGEMEL/25/00045	Mérida	15.058,32 €	4.807,50 €	33.109,58 €	81.727,52 €	134.702,92 €
DGEMEL/25/00046	Donostia/San Sebastián	420,40 €	770,70 €	236,69 €	13.101,95 €	14.529,74 €
DGEMEL/25/00047	Murcia	100.588,89 €	65.945,63 €	34.610,75 €	1.121.075,67 €	1.322.220,94 €
DGEMEL/25/00048	San Fernando	10.355,51 €	2.377,21 €	21.280,32 €	40.412,54 €	74.425,58 €
DGEMEL/25/00049	Elda	1.592,86 €	394,06 €	12.887,92 €	6.698,96 €	21.573,80 €
DGEMEL/25/00050	Badajoz	71.426,02 €	18.432,57 €	37.090,47 €	313.353,67 €	440.302,73 €
DGEMEL/25/00051	Sabadell	24.087,10 €	50.274,13 €	29.059,28 €	854.660,15 €	958.080,66 €
DGEMEL/25/00052	Castelló de la Plana/Castellón de la Plana	25.608,08 €	13.789,87 €	20.477,32 €	234.427,76 €	294.303,03 €
DGEMEL/25/00053	Segovia	15.701,29 €	13.140,08 €	18.161,52 €	223.381,36 €	270.384,25 €
DGEMEL/25/00054	Granollers	6.592,87 €	4.520,11 €	48.691,36 €	76.841,85 €	136.646,19 €
DGEMEL/25/00056	Alcoi/Alcoy	4.273,52 €	6.598,06 €	15.017,50 €	112.167,08 €	138.056,16 €
DGEMEL/25/00057	Almuñécar	7.770,03 €	1.007,62 €	17.810,71 €	17.129,53 €	43.717,89 €
DGEMEL/25/00058	Teruel	27.362,17 €	1.832,48 €	27.333,47 €	31.152,13 €	87.680,25 €
DGEMEL/25/00059	Cáceres	30.823,72 €	18.705,82 €	22.827,08 €	317.998,97 €	390.355,59 €
DGEMEL/25/00060	Vigo	107.492,56 €	55.648,01 €	21.926,74 €	946.016,22 €	1.131.083,53 €
DGEMEL/25/00061	Benidorm	17.078,53 €	5.379,94 €	28.612,39 €	91.458,98 €	142.529,84 €
DGEMEL/25/00062	Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig	3.879,19 €	143,35 €	21.322,60 €	2.436,98 €	27.782,12 €
DGEMEL/25/00063	Utrera	23.024,55 €	875,78 €	18.101,15 €	14.888,22 €	56.889,70 €
DGEMEL/25/00064	Lucena	2.525,26 €	50,40 €	9.162,18 €	856,87 €	12.594,71 €
DGEMEL/25/00066	Zaragoza	126.418,38 €	386.156,85 €	26.770,72 €	6.564.666,91 €	7.104.012,86 €
DGEMEL/25/00067	Girona	13.273,16 €	13.043,39 €	23.983,10 €	221.737,55 €	272.037,20 €
DGEMEL/25/00068	Benalmádena	4.399,78 €	3.765,94 €	22.713,09 €	64.021,01 €	94.899,82 €
DGEMEL/25/00069	Sanlúcar de Barrameda	18.764,63 €	2.660,95 €	24.002,70 €	45.236,21 €	90.664,49 €
DGEMEL/25/00070	Jerez de la Frontera	74.534,03 €	14.811,71 €	20.188,82 €	251.799,12 €	361.333,68 €
DGEMEL/25/00071	Alacant/Alicante	87.702,29 €	90.478,60 €	33.713,93 €	1.538.136,18 €	1.750.031,00 €
DGEMEL/25/00072	Granada	36.544,40 €	85.722,28 €	25.558,45 €	1.457.278,79 €	1.605.103,92 €
DGEMEL/25/00073	Fuengirola	7.573,84 €	8.310,73 €	33.466,10 €	141.282,38 €	190.633,05 €
DGEMEL/25/00074	Burgos	55.291,55 €	45.284,30 €	28.546,96 €	769.833,15 €	898.955,96 €
DGEMEL/25/00075	Palencia	8.770,42 €	6.286,82 €	27.217,99 €	106.875,97 €	149.151,20 €
DGEMEL/25/00076	Elx/Elche	42.408,83 €	39.296,50 €	32.729,57 €	668.040,45 €	782.475,35 €
DGEMEL/25/00077	Vila-real	3.681,05 €	954,20 €	33.128,99 €	16.221,44 €	53.985,68 €
DGEMEL/25/00078	Lloret de Mar	9.057,91 €	983,32 €	42.115,99 €	16.716,38 €	68.873,60 €
DGEMEL/25/00079	Ourense	55.598,46 €	20.956,76 €	22.028,80 €	356.264,93 €	454.848,95 €
DGEMEL/25/00080	Zamora	18.822,90 €	3.918,12 €	22.415,69 €	66.608,09 €	111.764,80 €





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/25/00081	Vitoria-Gasteiz	181,72 €	428,52 €	254,84 €	7.284,76 €	8.149,84 €
DGEMEL/25/00082	Manresa	9.807,72 €	9.835,35 €	35.049,87 €	167.200,95 €	221.893,89 €
DGEMEL/25/00083	Dos Hermanas	17.647,68 €	5.689,72 €	52.035,56 €	96.725,23 €	172.098,19 €
DGEMEL/25/00086	Valladolid	107.558,61 €	87.086,13 €	35.216,89 €	1.480.464,21 €	1.710.325,84 €
DGEMEL/25/00087	Torre Vieja	15.489,56 €	9.039,16 €	25.031,08 €	153.665,77 €	203.225,57 €
DGEMEL/25/00088	Cuenca	6.905,62 €	3.932,71 €	21.269,82 €	66.856,13 €	98.964,28 €
DGEMEL/25/00089	Rubí	9.524,12 €	9.295,92 €	19.148,26 €	158.030,66 €	195.998,96 €
DGEMEL/25/00090	Albacete	11.359,79 €	16.430,64 €	29.590,31 €	279.320,84 €	336.701,58 €
DGEMEL/25/00091	Chiclana de la Frontera	36.519,15 €	3.669,42 €	25.997,63 €	62.380,09 €	128.566,29 €
DGEMEL/25/00093	Soria	4.436,69 €	1.462,72 €	13.080,76 €	24.866,22 €	43.846,39 €
DGEMEL/25/00094	Torremolinos	2.204,75 €	464,25 €	14.774,36 €	7.892,18 €	25.335,54 €
DGEMEL/25/00095	Santiago de Compostela	51.806,69 €	25.217,71 €	31.547,02 €	428.701,12 €	537.272,54 €
DGEMEL/25/00096	Vic	4.557,12 €	927,64 €	54.075,65 €	15.769,90 €	75.330,31 €
DGEMEL/25/00098	Linares	13.791,81 €	2.362,18 €	36.142,07 €	40.157,09 €	92.453,15 €
DGEMEL/25/00099	Terrassa	22.533,09 €	48.981,53 €	24.168,71 €	832.686,02 €	928.369,35 €
DGEMEL/25/00100	Coruña, A	35.437,17 €	83.927,22 €	21.409,88 €	1.426.762,68 €	1.567.536,95 €
DGEMEL/25/00101	Cambrils	3.916,10 €	455,64 €	24.613,37 €	7.745,91 €	36.731,02 €
DGEMEL/25/00102	Mollet del Vallès	821,68 €	1.564,96 €	30.632,20 €	26.604,26 €	59.623,10 €
DGEMEL/25/00103	Salamanca	27.375,76 €	45.062,54 €	36.685,62 €	766.063,11 €	875.187,03 €
DGEMEL/25/00104	Motril	4.759,14 €	203,73 €	18.409,26 €	3.463,48 €	26.835,61 €
DGEMEL/25/00105	Puerto de Santa María, El	15.864,46 €	4.850,77 €	23.468,71 €	82.463,09 €	126.647,03 €
DGEMEL/25/00106	Huelva	11.699,73 €	21.232,07 €	28.350,95 €	360.945,14 €	422.227,89 €
DGEMEL/25/00107	Marbella	31.260,78 €	20.238,34 €	24.382,31 €	344.051,78 €	419.933,21 €
	TOTALES	2.552.737,00 €	2.552.737,00 €	2.552.737,00 €	43.396.529,00 €	51.054.740,00 €

FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 29/10/2025 03:52 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (6 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM028BD59420ACCE7CB7F8C84. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

FIRMA

FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 29/10/2025 03:52 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (7 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM028BD59420ACCE7CB7F8C84. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

Anejo 2

Relación provisional de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025).





Relación provisional de solicitudes desestimadas:

N.º Expte.	Solicitante	Motivo Desestimación (*)
DGEMEL/25/00004	Jaén	Incumplimiento 1
DGEMEL/25/00016	Vendrell, El	Incumplimiento 1
DGEMEL/25/00034	Bilbao	Incumplimiento 2
DGEMEL/25/00084	Vilanova i la Geltrú	Incumplimiento 2
DGEMEL/25/00092	Puertollano	Incumplimiento 2
DGEMEL/25/00097	Rincón de la Victoria	Incumplimiento 2 y 3
DGEMEL/25/00065	Huelva	Duplicado

(*)

Incumplimiento 1.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

El ayuntamiento no está al corriente con sus obligaciones tributarias a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 2.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

La empresa prestadora del servicio no está al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 3.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

La empresa prestadora del servicio no está al corriente con sus obligaciones tributarias a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Duplicado.

Sustituido por expediente DGEMEL/25/00106 al haberse presentado por duplicado en la plataforma de solicitud.

